

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### **ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se tiene por presentado el informe final del interventor del Partido Nueva Alianza en liquidación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG585/2022.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DEL INTERVENTOR DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LIQUIDACIÓN**

##### **ANTECEDENTES**

- I. Jornada electoral.** El 01 de julio de dos mil dieciocho se celebraron elecciones ordinarias federales para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales en el que participó, entre otros, el Partido Nueva Alianza.
- II. Resultado de los cómputos.** El 08 de julio de 2018, del corte final de los cómputos distritales de la Jornada Electoral Federal 2018 se desprende que el partido político nacional Nueva Alianza no alcanzó cuando menos el 3% del total de la votación válida emitida.
- III. Nombramiento del Interventor.** El 09 de julio de 2018, la Comisión de Fiscalización llevó a cabo el procedimiento de insaculación. El Lic. Gerardo Maldonado García, comunicó su aceptación al cargo conferido.
- IV. Acuerdo INE/JGE134/2018.** El 03 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo en cita, mediante el cual se emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Nueva Alianza, al no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 01 de julio de 2018.
- V. Acuerdo INE/CG1260/2018.** El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo por el que se emitieron las Reglas Generales aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro.
- VI. Acuerdo INE/CG1301/2018.** El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE, aprobó por medio del acuerdo en cita, el Dictamen relativo a la pérdida de registro del partido político nacional Nueva Alianza, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 01 de julio de 2018.
- VII. Sentencia SUP-RAP-384/2018.** El 21 de noviembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó el Dictamen relativo a la pérdida del registro del partido político nacional Nueva Alianza, con lo que concluyó el periodo de prevención y dio lugar a la publicación del aviso de liquidación en el Diario Oficial de la Federación, para iniciar formalmente la etapa de liquidación.
- VIII. Aprobación del Informe final por la Comisión de Fiscalización.** El 15 de julio de 2022, en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el informe final del cierre del procedimiento de liquidación del otrora Partido Nueva Alianza.

##### **CONSIDERACIONES**

###### **Competencia**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, quienes son autoridad en la materia, a nivel federal y a nivel local, respectivamente, independientes en sus decisiones y funcionamiento, así como profesionales en su desempeño.

2. Además, el artículo 44, numeral 1 inciso jj) establece que, es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitir los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones señaladas por dicha ley o cualquier otra legislación aplicable.
3. Asimismo, el inciso ñ), del citado numeral establece que, con el apoyo de la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización llevará a cabo la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin.
4. El numeral 2 del citado artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 1, inciso b), de la LGIPE, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
6. En términos de lo señalado en el artículo 199, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización junto con la Comisión de Fiscalización es responsable de supervisar los procedimientos de liquidación que realice el Interventor designado sobre los partidos políticos que pierdan su registro.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General es competente para conocer y aprobar la publicación del informe final presentado por el Interventor del Partido Nueva Alianza en liquidación.

#### **Normatividad aplicable**

- I. El artículo 398, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización establecen que el Interventor deberá presentar a la Comisión un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del partido político que corresponda, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos. Dicho informe será entregado a la Comisión, para su posterior remisión al Consejo General y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Motivación del acuerdo**

Con la emisión de la sentencia **SUP-RAP-384/2018, aprobada** el 21 de noviembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dejó firme la pérdida del registro como partido político nacional de Nueva Alianza, toda vez que dicho órgano jurisdiccional confirmó la Resolución **INE/CG1301/2018** emitida por el Consejo General, la cual extinguió en definitiva la personalidad jurídica del entonces instituto político en comento por no haber obtenido al menos el 3% de la votación nacional emitida en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Por otra parte, el interventor del extinto Partido Nueva Alianza agotó las etapas que marca el procedimiento de liquidación, además de cubrir con las obligaciones determinadas en el orden de prelación que en su momento señaló. Ahora bien, acorde con lo dispuesto por el artículo 398 numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización, tiene la obligación de presentar un informe final del cierre del procedimiento de liquidación, en el cual se describirán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por la normatividad electoral, el pasado 30 de junio de 2022, el Interventor presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización el informe final del Partido Nueva Alianza en liquidación.

Ahora bien, las razones y motivos por los cuales se designa un Interventor para la liquidación de un partido, además de las que se consignan en el Reglamento de Fiscalización, son precisamente que el Interventor, con base en el profesionalismo y el nivel de experticia con el que debe contar como especialista del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, responda de cada una de las actividades desarrolladas en dicho proceso.

En otras palabras, la rendición del informe final presentado por el interventor del Partido Nueva Alianza en liquidación, constituye una obligación en el que se sintetizan todas las actividades del proceso de liquidación, realizadas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que, aun y cuando se tenga por recibido su informe, seguirá siendo responsable de todo lo realizado durante su gestión, hasta que haya quedado firme la publicación del presente acuerdo y, aun con posterioridad a ello, responderá por cualquier requerimiento de autoridad que se le practique a este Instituto respecto de la liquidación que llevó a cabo.

Por tanto, la Comisión de Fiscalización cumplió con recibir el informe final y procedió a remitirlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, se determina emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el informe final presentado por el Lic. Gerardo Maldonado García, interventor del Partido Nueva Alianza en liquidación.

**SEGUNDO.** El Lic. Gerardo Maldonado García, deberá responder por cualquier requerimiento de autoridad que se haga a este Instituto respecto de la liquidación del extinto Partido Nueva Alianza que conoció.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del Informe Final del Interventor del Partido Nueva Alianza en Liquidación en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.** Notifíquese al Lic. Gerardo Maldonado García.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

**Página INE:**

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-20-de-julio-de-2022/>

**Página DOF**

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202207\\_20\\_ap\\_11.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202207_20_ap_11.pdf)

INFORME FINAL  
DE LA LIQUIDACIÓN  
DEL OTRORA  
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL  
“NUEVA ALIANZA”  
Presentado por  
Lic. Gerardo Maldonado García

Liquidador

**Índice**

- I. Antecedentes
- II. Informe Final
  1. Periodo de prevención
  2. Inicio de la Etapa de Liquidación
  3. Apertura de Cuentas Bancarias
  4. Reconocimiento, Orden y Prelación de Créditos
  5. Avalúo, Venta y Resguardo de los Bienes.
  6. Asuntos Legales
  7. Laborales
  8. Firma de Convenios para la Transmisión del Patrimonio
  9. Transmisión de los Bienes Inmuebles a los Partidos Políticos Locales
  10. Instituto Mexicano del Seguro Social
  11. Servicio de Administración Tributaria (Impuestos)
  12. Multas y Sanciones
  13. Presentación del Informe que Contiene los Balances de Bienes y Recursos Remanentes
  14. Cambios de Domicilio
  15. Solicitudes de Prorroga al Contrato de prestación de Servicios Profesionales a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
- III. Relación de los Ingresos Obtenidos por la Venta de Bienes
- IV. Relación de las Cuentas Cobradas
- V. Relación de las Cuentas Pagadas
- VI. Relación de las Deudas Pendientes, los Bienes no Liquidados y los Cobros no Realizados

**I. Antecedentes**

El 14 de julio de 2005, el Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza obtuvo su registro ante el otrora Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2006. En tal virtud, el partido político mencionado, al contar con registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, participó en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal ordinario correspondiente al año 2018, y ejerció su derecho a postular candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales por ambos principios conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 01 de julio de 2018, se celebraron elecciones ordinarias federales para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales. En ellas participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social. También participaron las coaliciones denominadas: “Por México al Frente”, integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; “Todos por México”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; y “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos del Trabajo, MORENA y Encuentro Social.

El día 08 de julio de 2018, se concluyeron los cómputos en los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, resultando que el Partido Político Nacional Nueva Alianza, en ninguna de las votaciones nacionales (Presidente de la República, Senadores y Diputados) logró obtener el porcentaje mínimo necesario del 3% (tres por ciento) para conservar su registro como Partido Político Nacional.

El 17 de julio de 2018, se recibió el nombramiento como interventor del Partido Político Nacional Nueva Alianza firmado por el Doctor Lizandro Núñez Picazo, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

El 19 de agosto de 2018, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la resolución de los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones respecto a los resultados de las elecciones ordinarias federales para elegir la Presidencia, Senadurías y Diputaciones, realizadas el 01 de julio.

El 23 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los acuerdos INE/CG1180/2018 e INE/CG1181/2018, relativos al cómputo total, y la declaración de validez de las elecciones de senadurías y diputaciones por el principio de representación proporcional.

El 28 de agosto de 2018, la Sala Superior resolvió los recursos de reconsideración interpuestos en contra de los acuerdos mencionados en el numeral que antecede y, confirmó el contenido de los mismos.

El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional, emitió el acuerdo INE/CG1301/2018, mediante el cual aprobó el Dictamen de la Junta General Ejecutiva del INE relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 01 de julio de ese año.

El mismo día 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional, emitió las Reglas Generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro a través del acuerdo INE/CG1260/2018, las cuales establecen el tratamiento que debía darse tanto a los recursos económicos con los que contaban tales Partidos Políticos que podrían acceder a ser reconocidos como Partidos Locales como los bienes que tenían en su poder, distinguiendo entre los bienes que hayan adquirido tales Partidos Políticos Locales con recursos propios con el producto de las prerrogativas que le hayan sido entregados por el Organismo Público Local Electoral como de aquellos que hayan sido transferidos por el otrora Partido Nueva Alianza como adquiridos con recursos de este Partido y que hayan sido suministrados por aquel.

El 21 de noviembre de 2018, la Sala Superior resolvió el recurso de la apelación identificado con el número SUP-RAP-384/2018, promovido por el partido Nueva Alianza, en la que esencialmente determinó confirmar el acuerdo INE/CG/1301/2018.

El 29 de noviembre de 2018, se recibió el nombramiento como liquidador del Partido Político Nacional Nueva Alianza firmado por el Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez, entonces Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

El 05 de marzo de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG83/2019, en el cual da respuesta a las consultas formuladas por el Interventor del extinto partido Nueva Alianza, respecto del procedimiento que debe realizarse sobre las multas y los remanentes que deben reintegrarse en aquellos casos en donde Nueva Alianza haya obtenido su registro como Partido Local.

El 29 de mayo de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG271/2019, el cual contiene "los lineamientos para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los Partidos Políticos Nacionales en Liquidación, a los nuevos Partidos Locales que hubieran obtenido su registro en alguna entidad federativa", publicado el día 7 de junio de 2019.

## **II. Informe Final**

### **1. Periodo de prevención**

Como parte de las actividades desarrolladas por el suscrito como Interventor para el periodo de prevención del otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza, en el ámbito de las facultades otorgadas y en cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo, así como la atención de los eventos presentados en esta misma etapa, se destacó lo siguiente:

- El día 17 de julio de 2018, se recibió el nombramiento como interventor del Partido Político Nacional Nueva Alianza firmado por el entonces Director de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del Instituto Nacional Electoral (INE).
- El día 18 de julio de 2018, se presentó en el Instituto Nacional Electoral el escrito de aceptación del cargo de interventor del Partido Nueva Alianza; así mismo se nombró a las personas que actuarían como auxiliares.
- Así mismo, en esta misma fecha el suscrito se apersonó en las instalaciones del Partido ubicadas en Durango 199, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en donde se llevó a cabo una reunión con el personal que se encontraba laborando en ese momento y con el ex Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas de Nueva Alianza, con la finalidad de dar a conocer el nombramiento como Interventor del Partido; asimismo se nos otorgó una breve explicación del trabajo operativo diario, en donde se establecieron mecanismos para la autorización de los pagos que en su momento debían realizarse, de igual forma en su debida oportunidad se le hizo entrega del listado de la documentación e información necesaria para poder cumplir cabalmente con la encomienda.
- El 26 de julio de 2018, se llevó a cabo una reunión en las oficinas de la UTF, en el cual se establecieron las bases para la firma del Contrato de Prestación de Servicios entre el Suscrito y la Institución. Por otra parte, se llevó a cabo una reunión con el personal del Partido, en la cual informaron al Suscrito sobre los recursos legales que presentó el Partido Nueva Alianza, los que se encontraban pendientes por presentar, y los resultados de los mismos, del mismo modo con el Coordinador de Finanzas se acordó establecer un plan de trabajo, y realizar un presupuesto con los gastos indispensables para el sostenimiento del partido en esta etapa de prevención; y por último se les requirió la entrega del inventario de bienes, así como toda la información y documentación anteriormente solicitada.
- El 27 de julio de 2018, se llevó a cabo reunión con el personal de la UTF, para firmar el contrato de prestación de servicios.
- Por otra parte, se llevó a cabo una reunión en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, con la finalidad de entregar un escrito dirigido al presidente del Partido, señalando e indicando cuales eran los gastos corrientes que pueda realizar el Partido sin necesidad de autorización, mismo que fueron indispensables para el sostenimiento del otrora Partido.
- En este orden de ideas, se solicitó lo siguiente:
  1. Una relación de todos los Consejos Estatales o Distritales con sus datos de contacto y nombre de representantes o presidentes;
  2. Una relación de las cuentas de cheques del Partido con saldo a esa fecha;
  3. Una relación de todos los trabajadores que laboran en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional y en los Comités Estatales o Distritales, indicando antigüedad, salario, etc.Asimismo se estimó el pasivo contingente; y en alcance a la primera petición de información y documentación, se solicitaron copias de las escrituras de los bienes inmuebles, tarjetas del impuesto predial, fotografías, etc., ahora bien por lo que respecta a los bienes muebles, concretamente de automóviles, se solicitó copia de las facturas, de las tarjetas de circulación, y fotografías de los vehículos propiedad del Partido que existan en el país; copia del formato del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se firmó con las personas que laboran en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional; una relación y copia de los contratos de arrendamiento de los inmuebles arrendados por el Partido Nueva Alianza, tanto en la Ciudad de México como en cualquier otra ciudad donde existió un Comité Estatal o Distrital; y por último se solicitaron las claves para ingresar al SIF (sistema integral de fiscalización) tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Estatales.
- En los días 1, 2, 7, 8, 9 de agosto de 2018, el suscrito llevó a cabo una visita en diversos Comités de Dirección Estatal a fin de validar físicamente la existencia de los bienes señalados en las relaciones o inventarios previamente proporcionados por el Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas.
- El día 17 de agosto de 2018, se presentó ante la UTF el informe de Inventario de bienes de conformidad con el artículo 390 numerales 1, 2 y 3 del RF.

- El día 4 de octubre de 2018, se llevó a cabo una reunión en la Ciudad de México, en las instalaciones del Comité Directivo Nacional del otrora Partido Político, en la cual se informó que, conforme al marco normativo vigente, en los casos de los Comités de Dirección Estatal que no obtuvieron el umbral del 3% de votación en sus respectivos estados, estos NO tendrían derecho a solicitar su registro como partido local.
- El día 9 de octubre de 2018, se llevó a cabo una reunión con el otrora Presidente del Partido Nueva Alianza, con la Secretario General, el Coordinador de Finanzas del Comité Directivo Nacional, el Suscrito y auxiliar del Suscrito interventor, en la que hicieron de mi conocimiento sobre los medios de impugnación presentados por el Partido Nueva Alianza; sobre los procesos de solicitud de registro de los Estados en los que el Partido Nueva Alianza sí obtuvo el umbral del 3% de la votación.
- El día 18 de octubre de 2018, se realizó una reunión con el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "1" Norte, con la finalidad de comparecer con dicha autoridad con el cargo de interventor del Partido Nueva Alianza, y de esta manera dar a conocer la situación fiscal del Partido.
- El día 20 de noviembre de 2018, se llevó a cabo una reunión en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el presidente del Comité de Dirección Estatal de Nuevo León, en la cual, realizo la entrega de un escrito, por lo que solicite, que en caso de tener candidato para las elecciones extraordinarias que se llevaran a cabo el 23 de diciembre de 2018 me lo hiciera saber; así mismo se manifestó la necesidad de abrir una cuenta bancaria con firma mancomunada entre el suscrito y el Presidente de dicho comité para el manejo de los recursos que fueron destinados para precampaña y campaña electoral extraordinaria, de las elecciones municipales, así como de sus obligaciones.
- El día 21 de noviembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la pérdida de registro del otrora Partido Nueva Alianza.
- El día 22 de noviembre de 2018, se elaboraron los escritos para los Comités de Dirección Estatal, en los cuales se requirieron informar al suscrito en caso de solicitar su registro como Partido Político Local y en su oportunidad hacer llegar la documentación soporte que avalara dicho trámite, así como el registro una vez obtenido.
- El día 23 de noviembre de 2018, se solicitó al Comité de Dirección de Nacional, así como de cada uno de los Comité de Dirección Estatal la siguiente información:
  - I. Balanzas de comprobación de los meses agosto, septiembre octubre y noviembre.
  - II. Auxiliares de todas las cuentas contables.
  - III. Integración de cuentas por pagar y cobrar indicando fecha, importe, nombre del deudor y/o acreedor, así como soporte de cada uno de los montos (facturas, contratos, etc.)
  - IV. Archivo fotográfico de los bienes muebles.
  - V. Integración de las multas o sanciones impuestas de agosto a septiembre.
  - VI. Integración de los impuestos del ejercicio 2018 por estado, concepto indicando el importe pagado de cada periodo y la diferencia por pagar.
- El día 27 de noviembre de 2018, se dio a conocer a los Comités de Dirección Estatal la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 21 de noviembre del mismo año, misma que demostró la firmeza de la pérdida del registro del partido.

## **2. Inicio de la Etapa de Liquidación**

El día 29 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso de Liquidación del otrora Partido Nueva Alianza, haciendo notar la culminación de la etapa de prevención intervención en los Comités de Dirección Estatal que no alcanzaron el umbral del 3%, así como del Comité de Dirección Nacional, permaneciendo en etapa de prevención los Comités de Dirección Estatal que si alcanzaron el umbral mencionado, hasta que lograran su registro como Partido Político Local, asimismo y se realizó la transmisión de su patrimonio a través de la firma de convenios.

Con la publicación del Aviso de Liquidación, se dio inicio formal a la liquidación como se establece en el artículo 387 del RF y, con esto, el comienzo de todas las actividades necesarias encaminadas a liquidar el patrimonio del otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza.

En razón de lo anterior, se realizaron diversas pláticas y acuerdos con personal del otrora Partido Político, resaltando lo siguiente:

- El día 7 de diciembre de 2018, se llevó cabo una videoconferencia en el cual participaron los Presidentes de todos los Comités de Dirección Estatal, el otrora Presidente del Comité de Dirección Nacional, el Suscrito, así como demás personas del Comité de Dirección Nacional, donde se abordó el tema de la confirmación de la pérdida de registro del Partido Político Nacional, así como la solicitud de registro de los Comités de Dirección Estatal, entre otros.
- El 13 de diciembre de 2018, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Comité de Dirección Nacional del otrora Partido Político Nacional en la cual participaron el Suscrito, el Coordinador de Finanzas del Comité Directivo Nacional y la Contadora del otrora Partido Nacional, en la cual se trataron diversos temas, entre los cuales las obligaciones de pago que existen, la firma del contrato con la empresa que proporcionará el personal necesario para continuar con las actividades a fin de llevar una liquidación ordenada. Así mismo, en esta fecha de manera formal se recibió y firmó el acta de entrega-recepción del Comité de Dirección Nacional.

### **3. Apertura de Cuentas Bancarias**

Desde el periodo de prevención, se realizaron gestiones necesarias para la apertura de cuentas con los que se administraron los recursos del partido una vez que se inició formalmente la etapa de liquidación, destacando lo siguiente:

- El día 20 de septiembre de 2018, se sostuvo una reunión con la ejecutiva de cuenta del banco Santander, a fin de presentarme como Liquidador, además, se le hizo saber la situación del Partido Nueva Alianza, y la inminente liquidación del mismo, así como las medidas señaladas en la Legislación y reglamentación aplicable en los casos de intervención y liquidación, consistentes en abrir cuentas de cheques de cada una de las entidades Federativas y del Comité Nacional.
- El día 16 de noviembre de 2018, se firmó los documentos necesarios para la apertura de las cuentas bancarias de todos los Comités de Dirección Estatal, una vez que se publicó el Aviso e iniciada la etapa de liquidación.

A fin de tener el control sobre los recursos del partido y una vez iniciada la Etapa de Liquidación, se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- En diciembre de 2018 se abrieron 34 cuentas bancarias a las cuales se transfirieron los recursos de todas las cuentas con las que contaba cada Comité de Dirección Estatal y del Comité de Dirección Nacional de conformidad con el RF.
- Como consecuencia de la celebración del Convenio atípico e innominado de la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los partidos políticos nacionales en liquidación, y los pagos realizados en el transcurso de la liquidación, las cuentas que se abrieron quedaron con saldos en 0, razón por la cual, se procedió a la posterior cancelación de dichas cuentas, las cuales son las siguientes:

ESTADO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	USO DE LA CUENTA	NUM. DE CTA	ESTATUS
AGUASCALIENTES	SANTANDER	NUEVA ALIANZA AGS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1360	CANCELADA 22/08/2019
B. CALIFORNIA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA BC EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1309	CANCELADA 25/09/2019
BCS	SANTANDER	NUEVA ALIANZA BCS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1266	CANCELADA 22/08/2019
CHIAPAS	SANTANDER	NUEVA ALIANZA CHIS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1113	CANCELADA 22/08/2019
CHIHUAHUA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA CHIH EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1019	CANCELADA 17/12/2019
CDMX	SANTANDER	NUEVA ALIANZA CDMX EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	0962	CANCELADA 25/09/2019
COAHUILA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA COAH EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	0945	CANCELADA 22/08/2019

ESTADO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	USO DE LA CUENTA	NUM. DE CTA	ESTATUS
COLIMA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA COL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	0581	CANCELADA 22/08/2019
DURANGO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA DGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	0607	CANCELADA 25/09/2019
GUANAJUATO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA GTO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	0900	CANCELADA 22/08/2019
GUERRERO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA GRO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1587	CANCELADA 25/09/2019
HIDALGO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA HGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1664	CANCELADA 17/12/2019
JALISCO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA JAL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	1710	CANCELADA 25/09/2019
MICHOACÁN	SANTANDER	NUEVA ALIANZA MICH EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2000	CANCELADA 22/08/2019
NUEVO LEON	SANTANDER	NUEVA ALIANZA NL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2304	CANCELADA 25/09/2019
OAXACA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA OAX EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2383	CANCELADA 25/09/2019
PUEBLA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA PUE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2460	CANCELADA 22/08/2019
QUERÉTARO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA QRO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2656	CANCELADA 25/09/2019
QUINTANA ROO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA Q ROO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2687	CANCELADA 22/08/2019
SAN LUIS POTOSÍ	SANTANDER	NUEVA ALIANZA SLP EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2747	CANCELADA 22/08/2019
SINALOA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA SIN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2778	CANCELADA 22/08/2019
SONORA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA SON EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2795	CANCELADA 17/12/2019
TABASCO	SANTANDER	NUEVA ALIANZA TAB EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2838	CANCELADA 22/08/2019
TAMAULIPAS	SANTANDER	NUEVA ALIANZA TAMPS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2872	CANCELADA 25/09/2019
TLAXCALA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA TLAX EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2886	CANCELADA 17/12/2019
VERACRUZ	SANTANDER	NUEVA ALIANZA VER EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	2946	CANCELADA 25/09/2019
YUCATÁN	SANTANDER	NUEVA ALIANZA YUC EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	3006	CANCELADA 17/12/2019
ZACATECAS	SANTANDER	NUEVA ALIANZA ZAC EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	3071	CANCELADA 22/08/2019
CAMPECHE	SANTANDER	NUEVA ALIANZA CAMPECHE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	ORDINARIA	1204	CANCELADA 24/12/2021
CONCENTRADORA	SANTANDER	NUEVA ALIANZA CONCENTRADORA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	CONCENTRADORA	1403	CANCELADA 24/12/2021

#### **4. Reconocimiento, Orden y Prelación de Créditos**

A fin de cumplir con el procedimiento establecido en la norma de conformidad en el artículo 395 del RF, el cual reza:

*“Del Orden y prelación de los créditos.*

*Para determinar el orden y prelación de los créditos, el interventor cubrirá las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación; realizado lo anterior deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan; cubiertas estas obligaciones, se pagarán las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto. Si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.”*

Para el reconocimiento y prelación de los créditos a cargo del patrimonio del Partido Político en liquidación se realizó lo siguiente:

- El 27 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las listas de créditos a cargo del extinto Partido Nueva Alianza de conformidad con lo establecido en el artículo 395, numeral 2 incisos a) y b) del RF.
- El 15 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Lista Provisional de créditos a cargo del otrora Partido Político de conformidad con lo establecido en el artículo 395, numeral 2 inciso e) del RF.

#### **5. Avalúo, Venta y Resguardo de los Bienes.**

A fin de hacer líquido el patrimonio del Partido, así como llevar a cabo el avalúo y resguardo de los bienes, se realizaron varias actividades de las que destacan las siguientes:

- El día 5 de octubre de 2018, se realizó una reunión en las oficinas del Comité Directivo Nacional con el Director de Finanzas del Comité Estatal del Partido de la Ciudad de México, en la cual propuso la necesidad de contratar un corredor de bienes raíces con el fin de vender el edificio de la Ciudad de México, perteneciente al otrora Partido Político Local, así como lograr tramitar un certificado en el que se señalara que el Inmueble no sufrió daños estructurales durante el terremoto del 19 de septiembre de 2017, ya que fue necesario para realizar la venta del mismo, en el caso de que se confirmara la pérdida de registro.
- El día 9 de enero de 2019, se sostuvo una reunión con personal de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en la cual se solicitó su apoyo para pedir a los Organismos Públicos Locales designaran un lugar para el resguardo y custodia de diversos bienes de los distintos Comités de Dirección Estatal del Partido, a fin de resguardar los bienes muebles pertenecientes a cada Comité, y no se viera menguado el patrimonio. También se les informó sobre el levantamiento de las actas entrega recepción que se llevaron a cabo en los 32 Comités de Dirección Estatal del partido.
- El día 28 de enero de 2019, se presentó un escrito de consulta al entonces encargado de la UTF del INE respecto al inmueble del Comité de Dirección Estatal de Nuevo León a fin de que dieran el visto bueno de la forma, términos y condiciones propuestas para llevar a cabo la transmisión de dicho inmueble.
- Así también, en esta misma fecha, se inició en diversos Comités de Dirección Estatal el levantamiento de un acta circunstanciada de la entrega-recepción de diversa información, para lo cual el Suscrito contrato a un despacho a fin de lograr llevarlo a cabo en el menor tiempo posible.
- El día 6 de mayo de 2019, se llevó a cabo una diligencia de la entrega-recepción para la guarda y custodia de los bienes muebles propiedad del otrora Comité de Dirección Estatal de Tamaulipas al Instituto Electoral de Tamaulipas, previa solicitud.
- El día 20 de julio de 2019, se llevó a cabo la mudanza de todos los bienes pertenecientes del otrora Comité de Dirección Estatal de Sinaloa a la Ciudad de México, mediante la contratación de un servicio de mudanza, a fin de evitar continuar con los gastos de renta y pago de seguridad, así como concentrar los bienes en una sola ubicación.
- El día 29 de julio de 2019, el inmueble ubicado en Sinaloa en el cual el Comité de Dirección Estatal de Sinaloa tenía sus oficinas, fue víctima de actos vandálicos, y robaron todo el cableado, justo el día en que se iba a entregar dicho edificio, levantándose la denuncia respectiva.

- El día 28 de octubre de 2019, se presentó un escrito dirigido al Consejero Presidente del INE, en el cual se solicitó apoyo para que nos brindara un espacio para el resguardo y custodia de los bienes que se encuentran ubicados en Sabino 154, Col. Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc.
- El día 5 de noviembre de 2019, se levantó un acta circunstanciada respecto del estado que guardan los bienes que se recibieron del otrora Comité de Dirección Estatal de Sinaloa, en la cual se dejó constancia del estado en que se encontraban y se procedió a dar de baja los que se encontraban dañados e inservibles.

En este sentido, durante el mes de enero de 2019, se recibieron las contestaciones a los escritos enviados cada uno de los diversos organismos públicos locales de los 32 estados, en el cual se solicitó designaran un espacio para la guarda y custodia de documentación, y bienes muebles, obteniendo respuesta positiva de Baja California, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Por otro lado, se realizaron las siguientes valuaciones de los bienes:

VALUADOR	FECHA DE LA VALUACIÓN	COMITÉS DIRECTIVOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LOS QUE PERTENECÍAN LOS BIENES VALUADOS
LICENCIADA MARÍA GUADALUPE BLASQUEZ ORTIZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 27 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 DE MARZO DE 2019	AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, GUANAJUATO, JALISCO, TAMAULIPAS Y ZACATECAS
AVALÚOS YA'VI, S.A. DE C.V.	8 DE MARZO DE 2019	CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, GUERRERO, HIDALGO, MICHOACÁN, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ Y YUCATÁN
LICENCIADA YISSEL VIDAL OROZCO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 26 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	26 DE MARZO DE 2019	BAJA CALIFORNIA Y CALIFORNIA SUR (LA TOTALIDAD)
AVALÚOS YA'VI, S.A. DE C.V.	12 DE ABRIL DE 2019	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL
AVALÚOS YA'VI, S.A. DE C.V.	6 DE MAYO DE 2019	ESTADO DE MÉXICO
AVALÚOS YA'VI, S.A. DE C.V.	3 DE JUNIO DE 2019	SEGUNDA VALUACIÓN DE LOS BIENES PERTENECIENTES AL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL Y DE LOS COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL DE CIUDAD DE MÉXICO, SINALOA, DURANGO, GUERRERO, BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, JALISCO, QUINTANA ROO, TAMAULIPAS, VERACRUZ DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL LLEGANDO A UN VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS.

Así mismo, para poder hacer líquido el patrimonio con el que contaba el partido, se realizaron las siguientes publicaciones para la venta de los bienes:

FECHA DE PUBLICACIÓN	NUMERO DE PUBLICACIÓN	BIEN(ES) OFERTAD(OS)	PUBLICACIÓN
9 y 10 DE MAYO DE 2019	PRIMER PUBLICACIÓN	INMUEBLE UBICADO EN EJE CENTRAL PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SE REALIZO TANTO EN EL PORTAL DE INTERNET "SEGUNDA MANO", ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO IMPRESO "EL UNIVERSAL" DE DICHA CIUDAD OFERTÁNDOSE A VALOR DE AVALÚO.
12 DE MAYO DE 2019	PRIMERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES (EXCEPTO LOS VEHÍCULOS) PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE TAMAULIPAS	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO IMPRESO "EL MERCURIO" DE CIUDAD VICTORIA, OFERTÁNDOSE A VALOR DE AVALÚO.

FECHA DE PUBLICACIÓN	NUMERO DE PUBLICACIÓN	BIEN(ES) OFERTAD(OS)	PUBLICACIÓN
24 DE MAYO DE 2019	PRIMERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES (EXCEPTO LOS VEHÍCULOS) PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE DURANGO	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO IMPRESO "EL SOL DE DURANGO" DE DURANGO, <b>OFERTÁNDOSE A VALOR DE AVALÚO</b>
24 DE MAYO DE 2019	PRIMERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE GUERRERO	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO IMPRESO "EL SOL DE CHILPANCINGO" DE CHILPANCINGO, <b>OFERTÁNDOSE A VALOR DE AVALÚO.</b>
25 DE MAYO DE 2019	PRIMERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO IMPRESO "DIARIO DE QUINTANA ROO", <b>OFERTÁNDOSE A VALOR DE AVALÚO</b>
25 DE MAYO DE 2019	PRIMERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE COAHUILA	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO IMPRESO "EL ZÓCALO", <b>OFERTÁNDOSE A VALOR DE AVALÚO.</b>
27 DE MAYO DE 2019	PRIMERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES (EXCEPTO LOS VEHÍCULOS) PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE TABASCO	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO IMPRESO "EL HERALDO DE TABASCO", <b>OFERTÁNDOSE A VALOR DE AVALÚO.</b>
29 DE MAYO DE 2019	PRIMERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES (EXCEPTO LOS VEHÍCULOS) PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE SINALOA	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO NORESTE <b>OFERTÁNDOSE A VALOR AVALÚO</b>
4 DE JULIO DE 2019	SEGUNDA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE TABASCO	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO EL HERALDO DE TABASCO, <b>OFERTÁNDOSE A VALOR MERCADO.</b>
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SEGUNDA PUBLICACIÓN	EL INMUEBLE UBICADO EN EJE CENTRAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO REFORMA <b>EN LA SECCIÓN DE AVISOS DE OCASIÓN</b>
10 DE NOVIEMBRE DE 2020	TERCERA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES (EXCEPTO LOS VEHÍCULOS) UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO UNIVERSAL <b>EN LA SECCIÓN DE AVISOS DE OCASIÓN</b>
18 AL 22 DE FEBRERO DE 2021	SEGUNDA PUBLICACIÓN	LOS BIENES MUEBLES (EXCEPTO LOS VEHÍCULOS) PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE TAMAULIPAS	SE REALIZO EN EL PERIÓDICO EL MERCURIO EN LA PLATAFORMA DIGITAL

De igual forma, es importante resaltar que a fin de realizar de una forma más eficiente la venta de bienes del Partido Político en liquidación, el día 25 de abril de 2019, se llevó a cabo la firma de un contrato de prestación de servicios de subasta con la empresa Promotora de Subastas, S.A. de C.V., el cual tuvo por objetivo que a través de las subastas organizadas en fechas ciertas a través de la plataforma privada de la cual está última opera, se realizaron las ventas de los vehículos usados pertenecientes al otra Partido Político, para lo cual dicha empresa realizo la recolección de diversos vehículos para la realización de subastas privadas conforme a lo siguiente:

FECHA DE RECOLECCIÓN DE VEHÍCULOS	DATOS DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTADOS
31 DE MAYO DE 2019	VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE CIUDAD DE MÉXICO Y DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL.
4 DE JUNIO DE 2019	VEHÍCULO PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE MICHOACÁN.
5 DE JUNIO DE 2019	VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE TABASCO.
17 DE JUNIO DE 2019	VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.
20 DE JUNIO DE 2019	VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE JALISCO

## 6. Asuntos Legales

- El día 9 de noviembre de 2018, se recibió en las oficinas del Comité de Dirección Nacional, una notificación sobre el juicio de Controversia de Arrendamiento Inmobiliario instaurado por el propietario en contra del otrora Partido respecto del predio ubicado en la calle Sabino, en la Ciudad de México; en el cual se logró llegar a un convenio.
- El día 19 de marzo de 2019, se presentaron dos escritos de demanda incoándose los expedientes 244/2019 y 248/2019, los cuales versaron sobre un Juicio Ordinario Civil como la parte Actora el otrora Partido Político Nueva Alianza y la parte demandada Estudios Abbrun de Construcción, S. de R.L. de C.V., y/otras; como consecuencia del incumplimiento del contrato de compraventa que se había celebrado en fecha 16 de abril del 2018 y que tuvo como objeto la compra-venta de playeras, las cuales no fueron entregadas; sin que se haya logrado la notificación y emplazamiento, porque se cambiaron de domicilio.

## 7. Laborales

Derivada de la inminente pérdida de registro del otrora Partido Político Nacional, durante la etapa de prevención en los meses de septiembre, octubre, noviembre del año 2018, y una vez que quedó firme la pérdida de registro, durante la etapa de liquidación, en los meses de diciembre del año 2018 y enero del año 2019, se llevó a cabo la liquidación de personal, a fin de cumplir cabalmente con el orden de prelación establecido en el RF, privilegiando y salvaguardando los intereses de las personas que brindaban servicios al partido, se procedió a pago de la liquidación correspondiendo lo siguiente:

COMITÉS EJECUTIVO NACIONAL Y ESTATAL	NÚMERO DE PERSONAS LIQUIDADAS	MONTO DE LIQUIDACIÓN
COMITÉ NACIONAL	160	\$24,867,710.23
BAJA CALIFORNIA	13	\$888,386.04
CIUDAD DE MÉXICO	23	\$2,949,846.67
COAHUILA	9	\$1,414,715.53
CAMPECHE	3	\$74,200.79
GUERRERO	9	\$698,876.52
QUERÉTARO	8	\$430,726.47
QUINTANA ROO	12	\$862,602.38
SINALOA	21	\$1,712,557.61
DURANGO	15	\$676,076.92
MICHOACÁN	11	\$854,569.78
TABASCO	10	\$623,961.33
VERACRUZ	24	\$1,651,151.34

Durante la etapa de liquidación a partir del 2019, se llegó a un acuerdo conciliatorio dentro de los siguientes expedientes que se llevaban en las distintas Juntas de Conciliación y Arbitraje de la República, ante las deficiencias en la defensa y la conveniencia económica del acuerdo logrado:

EXPEDIENTE	CONVENIO
01/781/17-IV	\$100,000.00
01/781/17-IV	\$120,000.00
01/781/17-IV	\$50,000.00
01/781/17-IV	\$60,000.00
01/935/17-11	\$75,000.00
01/935/17-11	\$65,000.00

EXPEDIENTE	CONVENIO
01/935/17-11	\$65,000.00
573/2019	\$112,000.00
573/2019	\$63,352.00
573/2019	\$51,300.00
573/2019	\$32,804.00
573/2019	\$20,000.00
01/241/2019	\$85,000.00

#### Expediente 274/2015

Junta Especial número 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz

El día 22 de octubre de 2020, el actor, tuvo un acercamiento con el Suscrito Liquidador a fin de acordar un pago para zanjar diferencias respecto del juicio laboral que se instauró en contra del Partido, y una vez que se llegó a una cantidad de común acuerdo, se le ofrecieron bienes en pago, celebrándose el convenio con la entrega de bienes.

#### Expediente 661/2016

Junta Especial número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México.

El día 28 de febrero de 2020 se dictó una medida precautoria en contra del otrora Partido Político consistente en el embargo sobre bienes propiedad de la demandada.

En cumplimiento a dicha Providencia, el día 12 de marzo se presentó un escrito ante la Junta al cual se anexó una lista de bienes a fin de cumplir con la medida precautoria de embargo impuesta, sin que ello significara un reconocimiento pleno a los derechos del actor como trabajador.

Sin embargo el Suscrito llevo a cabo múltiples conferencias telefónicas con el actor ofreciéndole en pago, no solo los bienes embargados o señalados precautoriamente por el Partido, sino adicionalmente un sin número de bienes y como consecuencia el actor realizó una visita a las bodegas ubicadas en Ingenieros Militares número 70, Colonia Argentina Poniente, en la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, a fin de constatar los bienes que tenía en su poder el otrora Partido, y que se le ofrecieron en pago .

No obstante, las múltiples llamadas telefónicas y mensajes de texto realizados a través de la aplicación "Whatsapp", no fue posible contactarlo, incluso acudí a buscarlo a la casa de sus padres, solicitando a sus padres que se comunicara.

Ahora bien, y ante la necesidad de agotar legalmente el procedimiento de liquidación y privilegiar el orden de preferencia, presenté ante la Junta Especial número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, el día 27 de octubre de 2021, el billete de depósito expedido por Bansefi a favor de la H. Junta Especial número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, para que mediante notificación personal en el domicilio que tiene el actor señalado para oír y recibir notificaciones, se le haga saber que tiene a su disposición el citado billete de depósito por la cantidad convenida para dar por terminado el juicio citado, así como para recoger los muebles en un horario de las 10:00 horas a las 17:00 horas.

El día 13 de diciembre de 2021, se le notificó al actor que el billete de depósito, así como los bienes se encuentran a su disposición, a fin de que con ello se dé por concluido el asunto laboral.

#### **8. Firma de Convenios para la Transmisión del Patrimonio**

- El día 1 de diciembre de 2018, se recibieron copias de las solicitudes de registro como Partido Político Local presentadas ante los diversos Organismos Públicos Locales Electorales de los diversos Comités de Dirección Estatal que sí lograron obtener el umbral requerido.
- El día 23 de enero de 2019, se presentó un escrito dirigido al entonces encargado del Despacho de la UTF del INE, en el cual se solicitó una consulta respecto a los remanentes que debieron reintegrarse en aquellos casos en donde el extinto Partido Político Nacional Nueva Alianza haya obtenido su registro como partido político local.

- El día 21 de febrero de 2019, el nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Tamaulipas me informó que le fue revocado el registro como nuevo partido local, por lo cual se consideró dentro de los Comités de Dirección Estatal que perdieron su registro.
- El día 2 de abril de 2019, se les solicitó a los nuevos Partidos Políticos Locales a través de una circular la documentación e información necesaria para cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Transmisión del Patrimonio, Recursos y Deudas que conforman el patrimonio de los Partidos Políticos Nacionales en Liquidación, y estar en la posibilidad de celebrar el Convenio de Transmisión del Patrimonio.
- El día 7 de junio de 2019, se envió vía escrito dirigido a todos los Presidentes de los Partidos Locales, en el cual se les notificó la publicación de los lineamientos para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los Partidos Políticos Nacionales en Liquidación a los nuevos Partidos Locales que hubieran obtenido su registro en alguna entidad federativa, otorgándoseles un plazo de 10 días a partir de recibir dicho escrito, para allegar la documentación que marcan los lineamientos en comento.
- Durante el mes de junio y los primeros días del mes de julio, ambos del 2019, se recibió la solicitud de transmisión de los bienes, recursos y deudas, así como la documentación soporte de la solicitud, de los nuevos Partidos Políticos Locales de Nueva Alianza Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- Durante el mes de julio de 2019, se logró la firma del Convenio atípico e innominado en el que se transmiten los bienes, derechos y obligaciones de los anteriores Comités de Dirección Estatal a los nuevos Partidos Políticos Locales de Nueva Alianza Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- Por otra parte, se celebró un Convenio de Cesión de Derechos de Crédito y Cobro de los mismos entre el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza y el nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Morelos.

De esta forma, respecto a la firma de los convenios con los nuevos Partidos Políticos Locales debe resaltarse lo siguiente:

- Se entregó copia de los convenios celebrados a cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales en donde se registró un nuevo Partido Político Local, es decir al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas, Instituto Estatal Electoral del Estado de Colima, Instituto Estatal Electoral del Estado de México, Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Instituto Estatal Electoral de Nayarit, Comisión Estatal Electoral Nuevo León, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Electoral del Estado de Puebla, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- De conformidad con lo establecido en el Convenio se realizó el pago de los impuestos correspondientes a los Partidos Políticos Locales de Aguascalientes, Nuevo León y Sonora al Servicio de Administración Tributaria; así como el pago correspondiente a las multas y sanciones impuestas a cada uno de ellos.
- En el caso específico del Partido Político Local de Sonora, después de realizar los pagos correspondientes a impuestos, multas y sanciones, se realizó la transferencia bancaria a la cuenta de dicho Partido Local del remanente que se encontraba en estado de prevención.
- En lo concerniente al pago de los impuestos del resto de los Partidos Locales, se realizó la impresión de las líneas de captura de los pagos y se les hizo llegar a cada uno, el día 28 de agosto de 2019 a Morelos, 30 de septiembre de 2019 a Aguascalientes, 22 de octubre de 2019 a Chihuahua, 4 de noviembre de 2019 a Yucatán, 3 de noviembre de 2019, a Chiapas y Baja California Sur, 15 de noviembre de 2019 a Colima, 20 de noviembre de 2019 a Puebla y Zacatecas, y 25 de noviembre de 2019 a Oaxaca, a fin de que con sus propios recursos realizaran los pagos correspondientes, ya que en las cuentas bancarias el saldo era insuficiente para cubrir dichos pagos de acuerdo a lo establecido en los convenios.

- En lo concerniente a los pagos de las multas y sanciones fijadas por los Organismos Públicos Locales Electorales de cada uno de los Comités, en los casos en que el saldo fue insuficiente para cubrirlo, los nuevos Partidos Políticos Locales deberán liquidarlos conforme a los Lineamientos para la Transmisión del Patrimonio.
- El día 11 de febrero de 2020, se envió un escrito dirigido al, entonces encargado del despacho de la UTF del INE en el cual en alcance a un diverso de fecha 6 de febrero, anexe copia de las obligaciones de pago que contienen la relación de deudas de cada Partido Político Local, las cuales forman parte integral del Convenio Atípico e Innominado celebrado con cada uno de ellos.
- El día 27 de febrero de 2020, se llevaron dos reuniones en las oficinas de la UTF, en la primera de ella, se trataron diversos temas relacionados con la liquidación del otrora Partido Político Nacional; y en la segunda junta se llevó a cabo con personal de la UTF y los nuevos Partidos Políticos Locales, en la cual expresaron sus inquietudes respecto a la transmisión del patrimonio.
- Finalmente, el día 28 de febrero de 2020, se envió a todos los nuevos Partidos Políticos Locales, las cédulas de notificación de los pagos que se realizaron, así como las deudas pendientes de pago y/o los remanentes que existieran después de haber realizado lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio atípico e innominado en el que se transmiten los bienes, derechos y obligaciones de los anteriores Comités de Dirección Estatal a los nuevos Partido Políticos Locales celebrado con cada uno de ellos

#### **9. Transmisión de los Bienes Inmuebles a los Partidos Políticos Locales**

Se celebró vía escritura pública la transmisión de los siguientes inmuebles:

- I. El Inmueble ubicado en la calle Wolfgang Amadeus Mozart 409, Colonia Santa Anita Primera Sección, en Aguascalientes al nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Aguascalientes, a través de la Escritura Pública número 11,025 de fecha 18 de diciembre de 2019, ante la Fe del Notario Público 55 con ejercicio en Aguascalientes, Aguascalientes.
- II. El Inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio Sur número 100 anteriormente 23, en Toluca, Estado de México al nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Estado de México, a través de la Escritura Pública 2,716 de fecha 01 de agosto de 2019, ante la Fe del Notario Público número 166 con ejercicio en el Estado de México.
- III. El Inmueble ubicado en la calle Mirador número 307, Colonia Mirador, en Monterrey, Nuevo León al nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Nuevo León; a través de la Escritura Pública número 173,495 de fecha 04 de julio de 2019, ante la Fe del Notario Público número 51 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.
- IV. El Inmueble ubicado en la calle De la Palma número 1 esq. Marruecos, Colonia Casa Blanca, en Hermosillo, Sonora al nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Sonora, a través de la Escritura Pública número 3,021 de fecha 22 de julio de 2019, ante la Fe del Notario Público número 102 con ejercicio en Hermosillo, Sonora.

#### **10. Instituto Mexicano del Seguro Social**

- El día 9 de mayo de 2019, el otrora Partido Político Nacional recibió una invitación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de regularizar su situación como patrón, ante dicha Institución.
- El día 12 de junio de 2019 se llevó a cabo una reunión de trabajo en las oficinas de Auditoría del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México con la Titular de Coordinación y la Titular de la División de Fiscalización Estratégica, en la cual entre otras cosas se trató el tema de la revisión de las observaciones efectuadas al periodo 2017 y la carta invitación recibida.
- Se llevó a cabo una labor con el IMSS en la búsqueda de la máxima reducción en el pago de las cuotas-obrero-patronales del otrora Partido, con base en la documentación concerniente y la improcedencia de las observaciones realizadas con los montos que citaba el oficio-invitación, lográndose dicho objetivo, aceptando la autoridad la propuesta formulada e incluso en una cantidad menor por regularizar la situación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$39'480,066.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), solamente se pagó la cantidad de \$325,963.00 (trescientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) en enero de 2020, salvaguardándose primero los derechos en protección y beneficio de los trabajadores de conformidad al orden de prelación que marca el RF en su artículo 395, con ello se procedió a realizarse el pago mencionado.

**11. Servicio de Administración Tributaria (Impuestos)**

- El día 14 de mayo de 2019, sostuve una reunión con el Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, a fin de tener un acercamiento, y conocer la postura del SAT ante el adeudo de los Impuestos del otrora Partido.
- El día 20 de mayo de 2019, se presentó escrito dirigido al Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, en el cual se adjuntó copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las 33 Listas Provisionales de Reconocimiento de Crédito y Acreedores Reconocidos del Otrora Partido Nueva Alianza en las que se incluía los créditos fiscales de los cuales se tenía conocimiento, a fin de que pudieran llevar a cabo una confronta de los mismos con los datos que tiene esa Administración, a fin de validarlos.
- El día 8 de agosto, se presentó escrito ante el Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria anexando copia simple de los lineamientos aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman parte del patrimonio de los partidos políticos nacionales a los nuevos partidos políticos locales que hubieran obtenido su registro como partido local, y que según el Convenio Firmado asumir las deudas a su cargo.
- Los impuestos transmitidos que le corresponde de conformidad con la información que se encuentra en nuestros archivos a los nuevos Partidos Políticos Locales es la siguiente:

<b>PARTIDO POLÍTICO LOCAL</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>
AGUASCALIENTES	\$275,869.96
BAJA CALIFORNIA SUR	\$92,187.00
COLIMA	\$43,511.26
CHIAPAS	\$277,361.63
CHIHUAHUA	\$689,045.79
GUANAJUATO	\$631,765.54
HIDALGO	\$28,893.81
ESTADO DE MÉXICO	\$1,891,220.42
MORELOS	\$229,297.26
NAYARIT	\$10,988.90
NUEVO LEÓN	\$0.87
OAXACA	\$229,326.88
PUEBLA	\$831,683.11
SAN LUIS POTOSI	\$682,340.38
SONORA	\$0.25
TLAXCALA	\$98,188.22
YUCATÁN	\$214,945.52
ZACATECAS	\$159,900.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,386,527.01</b>

- Los Impuestos que le correspondían pagar al otrora Partido Político Nacional y a los Comités de Dirección Estatal que no lograron el umbral correspondiente para poder constituirse como Partidos Locales son los siguientes:

COMITÉ	IMPUESTOS POR PAGAR
CEN	\$ 13,137,635.48
BAJA CALIFORNIA	\$ 453,853.22
BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 46,348.66
CAMPECHE	\$ 386,420.58
COAHUILA	\$ 428,071.13
COLIMA	\$ 7,402.89
CHIAPAS	\$ 84,604.24
CHIHUAHUA	\$ 3,637.92
CIUDAD DE MÉXICO	\$ 1,239,128.07
DURANGO	\$ 98,111.19
GUERRERO	\$ 174,461.09
JALISCO	\$ 2,815,830.87
MICHOACÁN	\$ 584,294.79
MORELOS	\$ 32,133.36
NAYARIT	\$ 8,225.91
OAXACA	\$ 51,293.08
QUERÉTARO	\$ 131,399.66
QUINTANA ROO	\$ 151,216.09
SINALOA	\$ 1,229,202.18
TABASCO	\$ 198,329.33
TAMAULIPAS	\$ 434,706.92
TLAXCALA	\$ 14,542.04
VERACRUZ	\$ 658,462.61
YUCATÁN	\$ 23,166.79
ZACATECAS	\$ 7,119.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,399,597.45</b>

Finalmente, el día 27 de octubre de 2019, se presentaron las líneas de captura por lo que hace al Comité de Dirección Nacional del otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza.

El día 29 de mayo mediante oficio 400-72-00-05-00-2020-03591 se recibió la invitación a fin de acudir a la Administración Desconcentrada del Distrito Federal "1" a solventar diversas diferencias, acudiendo a la cita Auxiliares del Suscrito con el Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1".

A fin de seguir con el orden y prelación que marca el artículo 395 del RF, se procedió el día 10 de noviembre de 2021, se generaron las líneas de captura correspondientes al pago de impuestos que existen en contra del otrora Partido Político Nacional, generándose el pago el día 29 de noviembre de 2021 por la sola cantidad de \$118,899.00 M.N. (ciento dieciocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), incluyendo actualizaciones y recargos, la cual es la única con la que cuenta el otrora Partido Político Nacional para hacer frente, como consecuencia quedará pendiente de cubrirse la cantidad de \$ 22,280,698.45 M.N. (veintidós millones doscientos ochenta mil seiscientos noventa y ocho pesos 45/100 Moneda Nacional).

**12. Multas y Sanciones.**

- El día 1 de marzo de 2019, se recibió el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0765/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, en el cual se me informó que fue revocada la sanción impuesta al otrora Partido político Nacional Nueva Alianza en forma lisa y llana mediante la sentencia SUP-RAP-4/2018, SUP-RAP-8/2018, SUP-RAP-9/2018 y SUP-RAP-10/2018 acumulados, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 13 de febrero de 2019.
- El día 30 de septiembre de 2019, se dio contestación al oficio INE/UTF/DA/10418/2019, en el cual se solicitó que se informara si el otrora partido cuenta con suficiencia económica para afrontar una posible sanción económica, a lo que se respondió que no se contaban con los recursos suficientes.

Las multas y sanciones transmitidas que le corresponde de conformidad con la información que se encuentra en nuestros archivos a los nuevos Partidos Políticos Locales es la siguiente:

## MULTAS Y SANCIONES A TRASLADAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

AL 28 DE DICIEMBRE 2019

COMITÉ	ADEUDO POR MULTAS	ADEUDO POR REMANENTES DE CAMPAÑA	MULTAS DE CAMPAÑA 2018 EN PROCESO DE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL (IMPUGNADAS)	TOTAL DE ADEUDOS DE LOS CDE'S AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019	MULTAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2018	TOTAL DE MULTAS Y SANCIONES A TRASPASAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
AGUASCALIENTES	523,544.62	7.13	0.00	523,551.75	280,218.32	803,770.07
BAJA CALIFORNIA SUR	2,620,477.00	5,400.16	0.00	2,625,877.16	312,928.49	2,938,805.65
CHIAPAS	945,984.44	0.00	0.00	945,984.44	308,974.02	1,254,958.46
CHIHUAHUA	70,888.90	0.00	0.00	70,888.90	26,154.45	97,043.35
COLIMA	356,440.92	4,316.28	0.00	360,757.20	204,308.08	565,065.28
GUANAJUATO	754.90	0.00	4,436,577.67	4,437,332.57	0.00	4,437,332.57
HIDALGO	4,842,908.06	159,439.92	0.00	5,002,347.98	127,620.24	5,129,968.22
MÉXICO	262,530.19	0.00	0.00	262,530.19	0.00	262,530.19
MORELOS	1,550,724.08	9,188.30	0.00	1,559,912.38	3,024,060.08	4,583,972.46
NAYARIT	6,640,998.15	0.00	0.00	6,640,998.15	227,010.28	6,868,008.43
NUEVO LEON	1,170,745.50	0.00	434,170.12	1,604,915.62	104,265.49	1,709,181.11
OAXACA	792,660.83	0.00	0.00	792,660.83	181,858.56	974,519.39
PUEBLA	4,394,356.53	107,225.83	0.00	4,501,582.36	5,161,807.02	9,663,389.38
SAN LUIS POTOSÍ	399,261.57	359.69	0.00	399,621.26	393,174.67	792,795.93
SONORA	564,311.07	0.00	0.00	564,311.07	590,082.26	1,154,393.33
TLAXCALA	87,636.38	939,326.38	0.00	1,026,962.76	113,537.20	1,140,499.96
YUCATÁN	2,340,815.71	1,399.00	0.00	2,342,214.71	2,341,106.11	4,683,320.82
ZACATECAS	1,490,105.73	0.00	0.00	1,490,105.73	37,975.35	1,528,081.08
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>29,055,144.58</b>	<b>1,226,662.69</b>	<b>4,870,747.79</b>	<b>35,152,555.06</b>	<b>13,435,080.62</b>	<b>48,587,635.68</b>

Las multas y sanciones que le correspondían pagar al otrora Partido Político Nacional y a los Comités de Dirección Estatal que no lograron el umbral correspondiente para poder constituirse como Partidos Locales son los siguientes:

## RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES AL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL Y A LOS COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATALES SIN REGISTRO LOCAL AL 28 DE DICIEMBRE DE 2019

COMITÉ	TOTAL DEL ADEUDO POR MULTAS	MULTAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2018	MONTO TOTAL TOTAL
CAMPECHE	\$ 754.90	\$ 181,503.10	\$ 182,258.00
CIUDAD DE MÉXICO	\$ 1,322,512.07	\$ -	\$ 1,322,512.07
COAHUILA	\$ 6,175,897.42	\$ -	\$ 6,175,897.42
DURANGO	\$ 55,899.98	\$ -	\$ 55,899.98
GUERRERO	\$ 67,319.55	\$ -	\$ 67,319.55
JALISCO	\$ 2,070,724.42	\$ -	\$ 2,070,724.42
MICHOACÁN	\$ 111,524.23	\$ -	\$ 111,524.23

COMITÉ	TOTAL DEL ADEUDO POR MULTAS	MULTAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2018	MONTO TOTAL TOTAL
QUERÉTARO	\$ 297,576.17	\$ -	\$ 297,576.17
SINALOA	\$ 695,330.00	\$ -	\$ 695,330.00
TABASCO	\$ 655,422.00	\$ -	\$ 655,422.00
TAMAULIPAS	\$ 58,042.91	\$ 8,796.53	\$ 66,839.44
VERACRUZ	\$ 91,956.00	\$ -	\$ 91,956.00
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	\$ 4,729,797.80	\$ -	\$ 4,729,797.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,332,757.45</b>	<b>\$ 190,299.63</b>	<b>\$ 16,523,057.08</b>

Respecto a las Sanciones Administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto podemos concluir que se tiene un saldo por la cantidad de \$16,523,057.08 M.N. (dieciséis millones quinientos veintitrés mil cincuenta y siete pesos 08/100 Moneda Nacional), y de acuerdo a la prelación señalada en el artículo 395 del RF, una vez cubiertas las obligaciones que la Ley determina en protección y beneficio de los trabajadores, se seguirá con las obligaciones fiscales, y después con las sanciones administrativas, y como consecuencia de que este otrora Partido Político Nacional, no cuenta con recursos líquidos ni con bienes muebles e inmuebles, he de hacer de su conocimiento que no está en aptitud de lograr cumplir con el pago de las sanciones económicas impuestas a este otrora Partido Político Nacional ni a sus Comités de Dirección Estatal que no lograron su registro local.

### **13. Presentación del Informe que Contiene los Balances de Bienes y Recursos Remanentes**

- El día 27 de febrero de 2020, se presentó el balance de bienes y recursos remanentes del Comité de Dirección Nacional y de los 32 Comités de Dirección Estatal, del ejercicio 2019, al Consejo Técnico del INE.
- El día 17 de marzo de 2020, se llevó a cabo una reunión con el entonces Presidente de la Comisión de Fiscalización del INE e integrantes de la Comisión de Fiscalización del INE y sus asesores, en la cual hicieron observaciones al informe presentado el 27 de febrero del 2020, en el cual se informó sobre mis actividades realizadas a fin de llevar una liquidación ordenada del otrora Partido Político Nacional, así como de los anexos al informe correspondiente al ejercicio 2019, los cuales consistieron en los Balances de bienes y recursos al 31 de diciembre de 2019 (Estado de situación financiera y estado de actividades) de los 32 Comités de Dirección Estatal y el Comité de Dirección Nacional, Auxiliares contables de los 32 Comités de Dirección Estatal y del Comité de Dirección Nacional, Pólizas contables de ingresos, egresos y diario en PDF, y de los contratos celebrados con Nueva Alianza.
- El 15 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federal el Acuerdo número INE/CG126/2020 del Consejo General del INE mediante el cual aprueba el informe que contiene los 33 balances de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Político Nacional, correspondientes al extinto Comité Ejecutivo Nacional y a cada uno de los otrora Comités de Dirección Estatal de cada entidad.

### **14. Cambios de Domicilio**

- El día 18 de diciembre, se realizó un cambio de domicilio de las oficinas al domicilio ubicado en Medellín número 31, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, logrando reducir costos, a fin de no mermar las finanzas del otrora Partido Político Nacional.
- El día 20 de septiembre de 2019, se realizó una publicación en el Diario Oficial de la Federación dando a conocer el nuevo domicilio del otrora Partido ubicado en la calle Sabino número 154, en la Colonia Santa María de La Ribera, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, para los efectos legales a que hubiere lugar.

- El 23 de octubre de 2020, se realizó una publicación en el Diario Oficial de la Federación dando a conocer el nuevo domicilio del otrora Partido ubicado en la calle Tehuantepec número 170, en la colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, para los efectos legales a que hubiere lugar.
- El último domicilio que tendrá el otrora Partido Político Nacional será el ubicado en la calle Petrarca número 223 interno 601-D, en la Colonia Polanco Chapultepec, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**15. Solicitudes de Prorroga al Contrato de prestación de Servicios Profesionales a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**

- El día 28 de noviembre de 2019, se presentó en la UTF una solicitud dirigida a la Comisión de Fiscalización del INE, para prorrogar el contrato celebrado entre el Suscrito y el INE, ya que aún quedaban actividades por realizar.
- El 14 de noviembre de 2020, el suscrito presenté a la UTF, vía correo electrónico, un informe en el que se expuso la necesidad de formalizar la continuidad de su encargo, por lo que solicité prorroga al contrato celebrado con el INE, ya que aún quedaban actividades por realizar.
- Se continuaron con las labores hasta la fecha, sin recibir pago alguno, dado que el contrato celebrado con ese H. Instituto establecía una cantidad única pagadera en mensualidades, no obstante, el Suscrito continuó realizando las labores inherentes a su cargo sin recibir contraprestación alguna.

**III. Relación de los Ingresos Obtenidos por la Venta de Bienes**

Durante el proceso de liquidación se llevó a cabo la venta de bienes muebles, y del único bien inmueble, por lo cual presento la relación de los ingresos obtenidos de las ventas antes mencionadas:

[Anexo 1]

**IV. Relación de las Cuentas Cobradas**

Durante el proceso de liquidación no se logró la recuperación de las cuentas por cobrar, toda vez que resultaba incosteables en las gestiones de cobro, ya que la inversión para las gestiones de cobro resultaba oneroso y demasiado tiempo al cobro del adeudo.

[Anexo 2]

**V. Relación de las Cuentas Pagadas**

[Anexo 3]

**VI. Relación de las Deudas Pendientes, los Bienes no Liquidados y los Cobros no Realizados**

De conformidad al orden y prelación de los créditos que dicta el artículo 395 del RF, le corresponde el cuarto grado a los Proveedores y Acreedores del otrora Partido Político Nacional, y de sus otrora Comité de Dirección Estatal, se tiene un adeudo por la cantidad de \$9,512,438.65 (Nueve millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 65/100 moneda nacional), el cual quedará sin cubrir, como consecuencia de que este otrora Partido Político Nacional, no cuenta con liquidez ni bienes para hacer frente a esta deuda, por lo cual quedará sin saldar.

[Anexo 4]

**LIC. GERARDO MALDONADO GARCIA**

**Liquidador del Otrora Partido Nueva Alianza**

---